

## GUÍA METODOLÓGICA

### OBSERVATORIO LEGISLATIVO

#### Ley de Financiamiento

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2018

| Número del Proyecto   | Nombre del Proyecto  | Estado del trámite  |
|---|--|---|
| Proyecto de Ley<br>197 de 2018 Senado -<br>240 de 2018 Cámara | Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones | Proyecto presentado. Pendiente de iniciar debates.<br>Actualmente revisión con gremios para incluir posibles ajustes. |

#### 1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El Presupuesto General de la Nación (PGN) para el año de 2019 fue aprobado por un valor de \$259 billones de pesos, de los cuales están actualmente desfinanciados aproximadamente COP 14 billones. Bajo esta situación el Gobierno Nacional ha presentado el Proyecto de Ley de Financiamiento. Con este busca garantizar los recursos para financiar programas aprobados en el PGN 2019, así como garantizar la estabilidad de las finanzas públicas a mediano plazo. Adicionalmente, este Proyecto de Ley está enfocado en reducir la carga tributaria de las empresas para generar una reactivación económica, lograr una mayor progresividad y distribución del ingreso, y simplificar el sistema tributario para incentivar la formalización.

#### 2. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto contiene numerosas disposiciones tributarias, entre las más relevantes, a manera de resumen, se pueden mencionar las siguientes:

##### Impuesto sobre las ventas (IVA)

- Reducir tarifa a 18% (a partir de 2019) y 17% (a partir de 2021).
- Eliminación de la tarifa del 5%. En general pasan a estar gravados a tarifa general.
- Reducción de las exenciones y exclusiones. Pasan a estar gravados a tarifa general.
- Se mantendrían exclusiones para servicios públicos, educación y salud, transporte de pasajeros, medicamentos, entre otros.
- Sistema de compensación a 30% de la población (\$ 51.300 pesos por mes).

### **Impuesto de renta sobre sociedades**

- Reducir tarifa: 33% (2019), 32% (2020), 31% (2021) y 30% (2022 en adelante).
- Tarifa reducida 9% por 20 años para hoteles nuevos y remodelados.
- Eliminación paulatina de la renta presuntiva: 3% (2019), 1.5% (2020) y 0% (2021).
- Deducción 100% de todos los impuestos relacionados con actividad de renta.
- 50% de ICA y GMF pagados podrán ser descuento contra impuesto de renta.
- IVA en la adquisición o formación y activos fijos podrá ser descuento en renta.

### **Impuesto de renta sobre personas naturales**

- Cédulas se reducirían a dos: Cédula general y dividendos.
- Tarifa marginal máxima de la cédula general se incrementa al 37%.
- Eliminación general de exenciones para las rentas laborales.
- Permite deducción del 35% del ingreso neto sin exceder de 240 UVT mensuales.
- Pensiones gravadas bajo normas de rentas laborales (cédula general).

### **Impuesto al patrimonio**

- Para 2019 y 2020 sobre patrimonios superiores a COP 3.000 M.
- Tarifas entre 0.5% y 1%.
- Aplica a personas naturales residentes y no residentes. Así como para personas jurídicas no residentes que tengan ciertos activos en Colombia.

### **Impuesto de normalización**

- Solo por 2019.
- Tarifa del 13% (tarifa efectiva, por reducción de base gravable, puede ser del 6.5% si hay repatriación de activos).

### **Algunos incentivos tributarios**

- Exenciones (solo se permitirían las siguientes):
  - Economía naranja (5 años) y agroindustria (10 años).
  - Utilidad en la primera venta de vivienda de interés social (hoy existente).
  - Venta de energía eléctrica generada con base en energía eólica, biomasa o residuos agrícolas, solar, geotérmica o de los mares (hoy existente).

- Mega inversiones:
  - Tarifa del 27%, no renta presuntiva, no impuesto a los dividendos, depreciación en 2 años.
  - Podrían tener contrato de estabilidad jurídica.

### **Normas de tributación internacional**

- Transferencias indirectas de activos colombianos será gravado en Colombia.
- Incremento en algunas retenciones en pagos al exterior.
- Régimen de Compañías Holdings Colombianas (CHC).
- Ajustes a las normas de Entidades Controladas del Exterior (ECE).
- Ajustes a las normas para solicitar descuento por impuestos pagados en el exterior
- Modificaciones a normas sobre establecimientos permanentes.

### **Otras disposiciones**

- Régimen de tributación SIMPLE.
- Impuesto a los dividendos para distribuciones entre sociedades colombianas.
- Normas anti-abuso para evitar ventas de activos por debajo de valores comerciales.
- Limitaciones al diferimiento de impuestos en los fondos de capital privado.
- Ajustes a obras por impuestos. Pagos en títulos de renovación del territorio (TRT).
- Notificación electrónica.
- Posibilidad de pago durante discusión con DIAN (con interés reducidos).

## **3. PREGUNTAS ORIENTADORAS**

Se sugiere una discusión alrededor de los siguientes interrogantes:

- ¿Qué opina de la propuesta de Ley de Financiamiento y cómo cree que impactará el crecimiento del país?
- ¿Realmente este Proyecto hará más competitivas a las compañías colombianas?
- ¿Cree que el Proyecto de Ley de Financiamiento responde a las necesidades del país?
- ¿Cuáles serían sus aportes al proyecto presentado por el Gobierno?
- ¿Qué ajustes deberían ser considerados al Proyecto de Ley de Financiamiento para viabilizar su aprobación y aún cubrir el déficit en el presupuesto actual?

Estas preguntas no son taxativas ni excluyentes. Están encaminadas a ofrecer un marco para la discusión. El debate se regirá por la regla *Chatham House*, según la cual los participantes podrán invocar los principios de reserva, no identificación y no atribución. Para más información acerca del alcance de la *Chatham House Rule*, se puede consultar:

[www.chathamhouse.org/about/chathamhouse-rule](http://www.chathamhouse.org/about/chathamhouse-rule)